

**S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 1**  
**S O L E M N E**  
**MIÉRCOLES 2 DE ENERO DE 2013**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del miércoles dos de enero de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne en la que se inauguraría el primer período de sesiones del presente año, los señores Ministros Presidente Juan N. Silva Meza, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alberto Pérez Dayán. No asistió el señor Ministro Sergio A. Valls Hernández previo aviso a la Presidencia.

**I. APERTURA DE LA SESIÓN**

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza declaró abierta la Sesión Pública Solemne de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**II. DECLARATORIA DE APERTURA**

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza hizo la siguiente declaratoria:

**“HOY, MIÉRCOLES DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA SOLEMNEMENTE INAUGURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO”.**

**III. INFORME DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DOCE**

La señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien con el señor Ministro José Fernando Franco González Salas integró la Comisión de Receso del Segundo Período de Sesiones de dos mil doce, hizo entrega al señor Ministro Presidente Silva Meza del acta correspondiente y rindió el siguiente informe:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal sobre las actividades realizadas por la Comisión de Receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil doce:

Por acuerdo de la Comisión se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones; y al tenor de lo previsto en el artículo 59,

*S. P. Núm. 1, Solemne*

*Miércoles 2 de enero de 2013*

fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión acordó no celebrar sesiones los días veintidós, veintitrés, veinticinco, veintinueve y treinta de diciembre de dos mil doce, así como el primero de enero de dos mil trece.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los señores Ministros integrantes de la Comisión de Receso adoptaron los acuerdos administrativos que resultaron necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de atender las cuestiones administrativas a las que se refiere ese numeral.

Además, se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios, así como el informe global de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Se recibieron un total de 124 expedientes de los cuales se remitieron:

1 a la Primera Sala

112 a la Subsecretaría General de Acuerdos.

11 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibieron un total de 994 promociones, correspondientes:

*S. P. Núm. 1, Solemne*

*Miércoles 2 de enero de 2013*

87 a la Primera Sala.

89 a la Segunda Sala.

640 a la Subsecretaría General de Acuerdos.

60 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

12 para el área de Transparencia y Acceso a la Información.

Asimismo, con fundamento en los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los señores Ministros integrantes de la Comisión de Receso dictaron y firmaron 5 acuerdos, a saber:

EN MATERIA DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES

1. Se admitió la controversia constitucional 121/2012, promovida por el Estado de Oaxaca en contra del Estado de Chiapas con motivo de un conflicto de límites territoriales entre dos Estados de la Federación, al no advertirse motivo alguno que actualice de forma manifiesta e indudable su improcedencia.

2. Sin prejuzgar sobre la validez de los actos impugnados ni sobre la pertenencia de la franja territorial en disputa, se concedió la suspensión solicitada por el Estado de Oaxaca en la citada controversia constitucional 121/2012 en los términos consignados en el acuerdo respectivo, en la

inteligencia de que, a efecto de seguir proveyendo sobre las medidas precautorias solicitadas, fueron requeridos sendos informes a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía así como al Poder Legislativo del Estado de Chiapas.

EN MATERIA DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

3. Se admitió la acción de inconstitucionalidad 65/2012, promovida por Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco en contra del Decreto Legislativo 24158/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el trece de noviembre de dos mil doce, en la inteligencia de que, una vez que dé inicio el periodo de sesiones de este Alto Tribunal, la Presidencia proveerá lo relativo al turno.

4. Se admitió la acción de inconstitucionalidad 66/2012, promovida por el Procurador General de la República en contra de una porción normativa del artículo 33, fracción I, inciso a), del Decreto 340 por el que se expidió la Ley del Instituto de Ciencias Forenses del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el treinta de noviembre de dos mil doce, en la inteligencia de que, una vez que dé inicio el periodo de sesiones de este Alto Tribunal, la Presidencia proveerá lo relativo al turno.

5. Se admitió la acción de inconstitucionalidad 67/2012, promovida por el Partido Acción Nacional en contra del Decreto número 170 por el que se reforman los artículos 41, fracción II, 49, fracción III, párrafos tercero, cuarto, sexto y párrafo tercero de la base 6, así como 135, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa el veintidós de noviembre de dos mil doce. Asimismo, se admitieron y acumularon a aquélla las acciones de inconstitucionalidad 68/2012 y 69/2012, promovidas, respectivamente, por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo en contra tanto del citado Decreto 170, como del diverso Decreto 199 por el que se modifican diversos artículos de la Ley Electoral, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral y del Código Penal, todos del Estado de Quintana Roo, publicado en el medio de difusión oficial correspondiente el siete de diciembre de dos mil doce.

Finalmente, los señores Ministros integrantes de la Comisión de Receso, con fundamento en los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinaron reservar el acuerdo correspondiente en los recursos de reclamación 68/2012-CA, 69/2012-CA, 70/2012-CA y 71/2012, así como a las acciones de inconstitucionalidad 70/2012, 71/2012 y 72/2012”.

El señor Ministro Presidente Silva Meza declaró que el Tribunal Pleno quedó enterado del informe de actividades rendido por la Comisión de Receso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encargó al secretario general de acuerdos el resguardo respectivo.

**V. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO  
PRESIDENTE JUAN N. SILVA MEZA**

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza pronunció las siguientes palabras:

“Señoras y señores Ministros: Al convocar a ustedes a la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día de mañana jueves tres de enero de dos mil trece, a partir de las once horas, quisiera reiterar a ustedes mi reconocimiento por el importante desempeño, la labor realizada durante el año pasado, tanto en este Tribunal Pleno como en cada una de las Salas a las cuales están adscritos.

Asimismo, reiterar la confianza que tenemos todos en el futuro e inmediato desempeño durante este ejercicio de nuestros nuevos compañeros.

Estamos todos seguros que de esta manera habremos de seguir cumpliendo con el compromiso que tenemos con la Constitución y desde luego con la sociedad”.

## **VI. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Siendo las doce horas con treinta minutos el señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza convocó a los señores Ministros a la Sesión Pública Ordinaria que se celebrará el jueves tres de enero del año en curso, a partir de las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, que da fe.